

## Previsiones empresariales junio

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de junio de 2024:

- 1. Presentación del Anexo de Fideicomisos Mercantiles, Fondos de Inversión y Fondos Complementarios (AFIC):** Entre junio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los fideicomisos mercantiles, fondos de inversión; y, los fondos complementarios, sean públicos, privados o mixtos, están obligados a presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), el **AFIC**, respecto de la información relativa a los movimientos administrativos, operativos y financieros, con corte a diciembre 31 de 2023.
- 2. Reportar información de ventas a créditos:** Hasta junio 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o

sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

- 3. Pago del impuesto a los predios urbanos:** Hasta junio 15, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deberán pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de junio, tendrán un descuento del 2%. En tanto que, los pagos efectuados dentro de la segunda quincena de junio tendrán un descuento del 1%.

- 4. Pago de la tasa de habilitación y control en Guayaquil:** Hasta junio 30, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que ejercen habitualmente actividades económicas, en establecimientos de cualquier índole, dentro del cantón Guayaquil, deberán

pagar ante la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la Tasa de Habilitación y Control correspondiente al ejercicio 2024.

**5. Presentación de documentación que acredite la calidad de sustituto:** A fin de acogerse a la exoneración del impuesto a la renta, los trabajadores bajo relación de dependencia, que hasta enero 15 no hubiesen entregado los documentos que acrediten su calidad de sustituto, deberán entregar, hasta junio 30: **i)** carné de discapacidad vigente; y, **ii)** copia de partida de nacimiento o cédula de identidad del niño, niña o adolescente a su cargo.

**6. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):** Hasta junio 30, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 5, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

